

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 29 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.885

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 15 de 22 de agosto de 1983, por la cual se crea un Juzgado Nocturno para el Distrito de David.

Ley N° 16 de 22 de agosto de 1983, por la cual se modifica el Artículo 9° de la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974 y se crea un Juzgado Nocturno para el Distrito de San Miguelito.

Ley N° 17 de 22 de agosto de 1983, por la cual se le entrega directamente a los trabajadores del sector público y privado la Segunda Partida del Decimotercer Mes, se crea el Banco Semioficial de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CREASE UN JUZGADO NOCTURNO PARA LOS DISTRITOS DE DAVID Y SAN MIGUE LITO.

LEY 15

(de 22 de agosto de 1983)
Por la cual se crea un Juzgado Nocturno para el Distrito de David.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- Creadse un Juzgado Nocturno para el Distrito de David, cuyo funcionamiento y procedimientos se regirán por la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974 y el libro 3o. del Código Administrativo.

ARTICULO 2.- El Órgano Ejecutivo queda facultado para crear las con-

diciones necesarias, para el funcionamiento administrativo del Juzgado Nocturno respectivo.

ARTICULO 3.- Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de agosto de mil no-
cientos ochenta y tres.

H.R. Prof. LORENZO S.
ALFONSO G.
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA

22 de agosto de 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA A.T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

LEY 16

(de 22 de agosto de 1983)
Por la cual se modifica el artículo 9°, de la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974 y se crea un Juzgado Nocturno para el Distrito de San Miguelito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El artículo 9°, de la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974 quedará así:

ARTICULO 9°. Creadse tres (3) juzgados de Policía Nocturno, uno para el Distrito de Panamá; uno para el Distrito de Colón, y uno para el Distrito de San Miguelito. Cada uno de los juzgados será atendido por tres (3) jueces. Los jueces de Policía Nocturnos serán nombrados por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia. En cada uno de los Juzgados de Policía Nocturnos habrá un Suplente que reemplazará a los titulares en sus faltas temporales

o será nombrado en la misma forma que los titulares".

ARTICULO 2.- El Órgano Ejecutivo queda facultado para crear las condiciones necesarias, para el funcionamiento administrativo de los Juzgados Nocturnos respectivos.

ARTICULO 3.- Esta Ley comenzará a regir 30 días después de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de agosto de mil no-

1797, folio 330 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote y casa en él construida, distinguido con el número 8Y-32.905 en el plano general de los Andes No. 2 y aprobado por la Dirección General de Catastro, situado en el Corregimiento de Belisario Porras, jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte con el lote No. 5 y mide 19 metros con 50 centímetros; por el Sur con el lote No. 7 y mide 19 metros 50 centímetros por el Este colinda con la marginal Urraca y mide 9 metros con 78 centímetros; Oeste con los lotes 20 y 21 mide 10 metros 32 centímetros.

SUPERFICIE: 195 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B/8,255.00) más los intereses ocasionados hasta el día de su Cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% (cincuenta por ciento) de la base del remate. Hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas y se adjudicara el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidos (22) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

JOSE MANUEL JAENA,
Secretario

AVISO DE REMATE

MARIELA LEDEZMA, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

RACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL, S.A., contra ZAFCO, S.A. e ISAAC ZAFRANI ZAYAT, se ha señalado el día 31 de agosto de 1983, para que en las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Finca número 4833 inscrita al Folio 192 del Tomo 95 de la Sección de la

Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá que consiste en apartamento distinguido con el número 13-A, ubicado en la Séxta planta alta de la Torre número uno (1) en el Edificio RUSA, situado en la Avenida Balboa, corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

LINEROS: Norte, Este y Oeste, con espacio sobre área de uso común "área de Recreación", Sur, pared medianera con área de uso Común "Vestíbulo y elevador". Social Colindantes Arriba y Abajo - Arriba con el apartamento 14 y abajo con el Apartamento 12-A - estacionamiento de automóvil a que tiene derecho el Apartamento 13-A de la Torre 1 se encuentra ubicado en la Segunda planta Alta para estacionamiento. --- **MEDIDAS:** Partiendo de un punto ubicado más hacia el Noroeste de la parte que se describe se miden en línea recta: 1 metro con 30 centímetros en dirección Sur, 8 metros 30 centímetros en dirección Oeste, 60 centímetros en dirección Sur, 1 metro con 10 centímetros en dirección Oeste, 7 metros con 20 centímetros en dirección Sur, 8 metros con 65 centímetros en dirección Este, 2 metros con 25 centímetros en dirección Sur, 1 metro con 40 centímetros en dirección Este, 1 metro con 50 centímetros en dirección Norte, 4 metros con 80 centímetros en dirección Este, 1 metro con dirección Norte, 4 metros con 10 centímetros en dirección Este, 6 metros con 90 centímetros en dirección Norte, 1 metro con 20 centímetros en dirección Oeste, 50 centímetros en dirección Norte, 1 metro con 70 centímetros en dirección Norte, 5 metros con 45 centímetros en dirección Oeste, hasta llegar al punto de partida. --- **SUPERFICIE:** de 157 metros cuadrados con 12 decímetros cuadrados. --- Que esta finca tiene un **VALOR REGISTRADO** de B/40,000.00.

Servirá de base del remate la suma de B/40,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

En conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si no se presentare postor por las 23 partes señaladas, se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma exenta legal; y será postu-

ra hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de agosto de 1983

Mariela Ledezma
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 2 de agosto de 1983

Secretaria
Panamá, República de Panamá
Poder Judicial
Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-292827
(Única Publicación)

COMPROVANTAS:

Yo, TONNY LAM LEUNG, panameño con cédula de identidad personal No. PE-9-563, he vendido el Restaurante Capricornio ubicada en Av. Central de Santiago al señor Francisco Lam, con Licencia Comercial No. 23264, la cual se cancelará.

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, Atentamente,
TONNY LAM LEUNG
(L-511472
(1o. Publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10/08/83--27L

CERTIFICA:

Que la Sociedad CHESTERFIELD S.A. se encuentra registrada en la Ficha-057873, Rollo: 004245, Imagen: 0135 desde el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7862 de 21 de julio de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta en el Rollo: 011440, Imagen: 0164, de la Sección de Microcertificuladas (Mercantil) de 04 de agosto de 1983.

Panamá, diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

A las 10:48 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los nombres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICATOR
L-293660
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:
09/08/83--- 35 L

CERTIFICA :

Que la Sociedad Brazilian Maritima Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 1220 Folio: 0347 Asiento: 113793 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 012645 Rollo: 000549 Imagen: 0334 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6671 de 20 de julio de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo: 011389, Imagen: 0033, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de julio de 1983.

Panamá, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 12:53 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L-293536
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10-08-
83--26

CERTIFICA:

Que la Sociedad TRADE AND INVESTMENT ENTERPRISES, INC. se encuentra registrada en la ficha: 051897, Rollo: 003505, Imagen: 0120 desde el doce de marzo de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 6819 de 24 de junio de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 11336, Imagen 0157, sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de julio de 1983.

Panamá, diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

A las 10:30 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L-293660
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD
11/08/83-- 16 L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Palma-
rola, S.A. se encuentra registrada en
el Tomo: 0950 Folio: 0377 Asien-
to: 108901 de la Sección de Perso-
na Mercantil desde el cuatro de junio
de mil novecientos setenta y tres. Ac-
tualizada en la Ficha: 114880 Rollo :
011424 Imagen: 0047 de la Sección de
Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública
No. 10329, de 20 de julio de 1983, de la
Notaría Cuarta del Circuito de Pan-
amá. Según consta al Rollo : 011424, I-
magen: 0053, de la Sección de Micro-
películas (Mercantil) de 02 de agos-
to de 1983.

Panamá, once de agosto de mil nove-
cientos ochenta y tres a las 11:06 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L-293614
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:
09/08/83 ---- 36 L

CERTIFICA :

Que la Sociedad Mid Atlantic Che-
mical Corporation se encuentra regis-
trada en el Tomo: 1067 Folio: 0168 A-
siento: 109531 de la Sección de Perso-
na Mercantil desde el treinta y uno de
julio de mil novecientos setenta y cuat-
ro. Actualizada en la Ficha: 056344
Rollo: 004026 Imagen: 0151 de la Se-
cción de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública
No. 6484 de dia 14 de julio de 1983, de la
Notaría Primera del Circuito de Pan-
amá. Según consta al Rollo: 011385,
Imagen: 0041 de la Sección de Micro-
películas (Mercantil) de 28 de julio
de 1983.

Panamá, nueve de agosto de mil nove-
cientos ochenta y tres a la 1:40 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L-293536
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:
05/08/83 ---11

CERTIFICA :

Que la Sociedad Shabazz Finance
Corp. S.A. se encuentra registrada en
el Tomo: 1231 Folio: 0558 Asiento:
134932 de la Sección de Persona Mer-
cantil desde el cuatro de mayo de mil
novecientos setenta y seis. Actualiza-
da en la Ficha: 114549 Rollo: 011385 I-
magen: 0110 de la Sección de Microope-
lículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública #

6607 de 19 de julio de 1983, de la No-
taría Primera de Panamá, según cons-
ta al Rollo 11385, Imagen 0116, Sección
de Micropelículas (Mercantil) de 26 de
julio de 1983.

Panamá, cinco de agosto de mil nove-
cientos ochenta y tres a las 12:26 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L-293326
(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
AL CALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 89

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ARMANDO AL-
BERTO AYALA VILLALAZ, paname-
ño, mayor de edad, casado, Inspector
de Ascensoristas, con residencia en
Ave. 190 Norte, Sector 4 La Gloria No.
5, con cédula de identidad personal No.
8-49-262, en su propio nombre ó en re-
presentación de su propia persona, ha
solicitado a este Despacho que se la
adjudique a Título de plena propiedad,
en concepto de venta, un lote de terreno
Municipal Urbano localizado en el
lugar denominado Calle 16 Sur de la
Barriada 1ra. 11 de Octubre, Corregi-
miento Colón, donde se llevará a cabo
una construcción distinguida con el nú-
mero y cuyos linderos y medidas son
los siguientes:

NORTE: Calle 16 Sur, con 30,00 Mts. SUR: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Predio de Pablo Rodríguez con 31,53 Mts. ESTE: Calle 9 Sur con 20,00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Predio de Leoncio Beranal Rodríguez con 20,06 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos quince metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (615.20 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de abril de mil novecientos ochenta

EL ALCALDE
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
(Fdo.) Sra. Coralía de Iturralde
Oficial del Departamento de Catastro. L293009
(Única Publicación)

cho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:
(Fdo.) MAXIMO SAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE
L-478702
(Única publicación)

EDICION por una sola vez.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.-

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito
Penal

CARLOTA DE CRESPO
Secretaria

(Oficio 714)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, cuyas generales de Ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro de l término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse del auto dictado en su contra dicho auto es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTODEL CIRCUITO, RAMO PENAL - Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTODEL CIRCUITO RAMO PENAL - DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a CATALINO BANDA PEREZ, varón, panameño, agricultor, natural de Macaracas y residente en la Comunidad de Tortí, comprensión del Corregimiento de El Llano de Cope, hijo de José Banda y Elida Pérez, nació el dia 23 de noviembre de 1947, con cláusula de identidad personal No. 7-56-54- de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder por el delito de lesiones personales.

Fundamento Legal: Artículo 2151, 2152, 2153, del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese.-

(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito -Ramo Penal. (Fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria".

Se advierte al sindicado BANDA PEREZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término mencionado, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa, seguirá sin intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publica-

ción. El juicio queda abierto aprobadas por el término común de tres (3) días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID, dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

En base al informe secretarial que antecede, el Tribunal ordena notificar al sindicado RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, el auto de proceder en la forma establecida por la ley y que actualmente es pródigo de la justicia, Cópiale y notifíquese y publíquese, (Fdo) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J. (Fdo) El Secretario Alcibiades

Candanedo S.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de ésta Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación hoy dos -2- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

**EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 5**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente EDICTO EMPLAZA a AGUSTIN GONZALEZ CAMARENA, de generales conocidas pero no su paradero actual, sindicado por el delito de Violación Carnal en perjuicio de Martha González Camarena, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra y a estar en derecho en el mismo.

La resolución de la referencia en su parte resolutiva dice lo siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL, Santiago, once -11- de diciembre de mil novecientos ochenta -1980-.

VISTOS:

En mérito a lo anterior el que firma Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN CAUSA PENAL a AGUSTIN GONZALEZ CAMARENA, de generales desconocidas, por infractor del Capítulo I del Título XI del Libro II del Código Penal y le decreta su detención.

Como se da por pródigo se dispone su emplazamiento legal para que en el término de diez (10) días más el de la distancia se haga presente en el juicio, de lo contrario se le designará defensor de ausente.

Ofícese a la Guardia Nacional nota para su captura.

Cópiale, notifíquese y cumplase.

El Juez
(Fdo.) JUAN POLANCO P.

La Secretaria

(Fdo.) ROSAURA APARICIO A.

Se hace saber al emplazado, AGUSTIN GONZALEZ CAMARENA, que de no presentarse al Tribunal, dentro del término concedido se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades Judiciales y Policiales del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor AGUSTIN GONZALEZ CAMARENA, en caso de saberlo se pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 206 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,
HUMBERTO J. CHANG H.

La Secretaria,
ROSAURA APARICIO AMORES

EDICTO EMPLAZATORIO N.º UNO (1)

El que suscribe, JOSE I. GARCIA R., Personero Municipal de Montijo, provincia de Veraguas, por medio del presente Edicto, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al señor ANALIO ANTONIO MEDINA (a) "NALIO", de quien desconocemos todas sus generales y establecimientos en el caserío de Baradero del Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, cuyo paradero se ignora, afin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia, término que comenzará a correr desde la publicación de este Edicto en un periódico de circuito nacional, se presente a este Agencia del Ministerio Público, a rendir una indagatoria que de él se necesita en las sumarias incordadas en su contra por el delito de Lesiones Personales, en perjuicio del señor SIMON ITAZ CRUZ. Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será apreciada como delito grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación matrimonial.

Por consiguiente, y para que sirva de legal notificación al emplazado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho por el término de la Ley, y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación, al Fiscal Primero del Segundo Distrito Judicial y a la Fiscalía de Turno del Circuito de Veraguas, para su publicación por una sola vez en un periódico de circuito nacional.

Decreto de Gabinete número 310 del 10 de septiembre de 1970, subrogatorio del Artículo 2345 del Código Judicial.

Expedido en Montijo, nombre del mismo Distrito, Provincia de Veraguas, a los tres (3) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Personero,
José I. García R.

La Secretaria,
Denis Isabel Reyes Castillo

(Oficio 287)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 7

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE CRISTOBAL, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAEN, sindicado por el delito de "Hurto", para que sea notificado del siguiente auto cuya parte pertinente dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, AREA DE CRISTOBAL - COLON, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS -"

VISTOS:

En consecuencia, la suscrita Juez Tercera del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, área de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAEN, varón, panameño, casado, trigueño, nacido en la ciudad de Panamá, el 19 de abril de 1958, de 25 años de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-205-1022, operador de equipo pesado, hijo de Eduardo Yptcha y de Ana Leticia Jaen, con residencia en Puente del Rey, Panamá La Vieja, casa N.º 135, calle Pedro Arias Dávila, por infractor del Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa. - Dispónen las partes de tres (3) días de término para aducir pruebas. . . Notifíquese. . . (Fdo) Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE, Juez Tercera del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, área de Cristóbal, . (Fdo) Gilberto Chang Pérez, . (Srio)

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, del Decreto de Gabinete 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAEN, so pena de ser juzgado como encubridores, si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el artículo 2008 ibidem, se pide también la cooperación de las autoridades policiales y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de diez (10) días desde la última publicación en un día de la localidad.

Dicho en la Ciudad de Colón, a los seis (6) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(Fdo) J. Aguilar C.
Lcda. JUDITH AGUILAR CARDOZE
Juez Tercera del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, área de Cristóbal.

(Fdo) Gilberto Chang P.
Secretario

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio

EMPLAZA:

A, IRA LEE SMILEY, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra a instaurado en este Tribunal su esposa, TEODORA REBECA SMITH DE SMILEY.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de agosto de 1983.
 (fdo.) Lcdo. Rogelio A. Saltarín

JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO CIVIL.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
 SECRETARIO
 L-293661
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMOCIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A, CHARLES C. ROBERTS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra a instaurado en este Tribunal su esposa, DENDAMIA ORTIZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de mayo de 1983.

El Juez,
 (fdo.) Lcdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Ricardo E. Lezcano C.
 Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de mayo de 1983.

(fdo.) Maruja Rivera
 Por Oficial Mayor (Secretario) No. 5581
 L-478626
 (Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

ISAAC ABADI BALIDI SA FADIAH cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación en este Tribunal, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio especial de Suspensión de la Patria Potestad hecha por la Señora Regina Chiprut de Mayo.

Se advierte al emplazado Isaac Abadi Balidi Safadiyah, que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombraría un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reforma por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Cabine No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las diez de la mañana y copia del mismo se entregará al encargado para su legal publicación.

El Juez
 (fdo.) Lcdo. Eliécer Izquierdo Padilla

(Fdo.) Carlos Alfonso Villarreal
 L-478630
 (Única publicación)

Lcdo. Yolanda Jurado de Vargas
 Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Lcdo. Ernesto S. Selles A.
 Secretario General
 L-478631
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A la MORRISON KNUDSEN INTERNATIONAL COMPANY INC., cuyos representantes legales son F.S. McCARNEY, W. C. PERKINS Y LUIS E. CASTANEDA, de domicilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio ordinario que le ha propuesto el señor Carlos M. Jurado L., a la compañía que ellos representan.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 4 de agosto de 1983

(Fdo.) Lcdo. Guillermo Mosquera P.
 Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Rolando Ortega A.,
 Secretario

L-395477
 (Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
 AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
 EDICTO # 087-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustituyente de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al PGM:

HACE SABER:

Que el Señor (a) RAQUEL MARITZA QUIROZ DE MORENO, vecino (a) del Corregimiento de LA LIGUINA, Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la cedula de Identidad personal No. 8-184-1193 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Lcdo. L-4786, la suscripción a Tribunal (derecho de 24)

Hás., - 0451,33 metros cuadrados, ubicado en EL NANCITO Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE MARIA HIDALGO, JESUS ANTONIO HIDALGO, SUR: RIO LAJAS
ESTE: TERRENO DE JESUS ANTONIO HIDALGO y NICANOR ZAMBRA-NO

OESTE: TERRENO DE MARCIANO ZAMORA

Para los efectos Legales se Fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 de junio de 1983.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc.
L-293666
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
EDICTO No. 120-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUSTINIANO REYES (L) JUSTINIANO VALDES (U), vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-13-21, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-45-80 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2,334,98 m² metros cuadrados, ubicado en Bda. Juan D. Arosemena, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia cuyos Linderos son:

NORTE: DOMINGO SANCHEZ Y AGUSTIN SANCHEZ

SUR: JUANA BAUTISTA RUIZ
ESTE: CARRETERA TRANSMICA

OESTE: TERRENO NACIONAL.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 10 de septiembre de 1982
Edicto para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 9 DE AGOSTO DE 1983.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA Ad-Hoc.
L-293703
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
EDICTO No. 120-DRA-82

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) KHALID H. HASAN YUMA, vecino (a) del Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-223-2520 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-133-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hectáreas con 8019,94 metros cuadrados, ubicado en MONOMACHO, Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos Linderos son:

NORTE: TERRENO D E JUAN MARQUEZ Y CAMINO DE HULES ARRIBA A AROSEMENA.
SUR: TERRENO DE SOFIA YUMA DE HASAN.

ESTE: TERRENO DE JUAN MARQUEZ Y SOFIA YUMA DE HASAN.

OESTE: CAMINO DE AROSEMENA A CARRETERA A CERRO DAMA.

Para los efectos Legales se Fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 10 de septiembre de 1982

(fdo.) ALGIS BARRIOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

(Fdo.) Elvia Esther Singh M.
Secretaria Ad-Hoc.
L-293666
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON

EDICTO No. 3-104-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DANIEL HOLNESS CARRASCO, vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-349-825, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-205-83, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hectáreas con 8019,94 metros cuadrados, ubicado en MONOMACHO, Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos Linderos son:

NORTE: FINCA No. 5505, FOLIONO, 394, TOMO No. 847 y CALLEJON AL EMBARCADERO

SUR: TERRENOS NACIONALES Y CONSTANTINO PERALTA

ESTE: RIO CAÑO QUEBRADO Y CONSTANTINO PERALTA

OESTE: CALLEJON AL EMBARCADERO Y CONSTANTINO PERALTA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PALMAS BELLAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 16 DE AGOSTO DE 1983.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA Ad-Hoc.

L-293704
(Única publicación)